C.R. & F. ROJAS
ABOGADOS

Fundado en 1900

NEWSLETTER

Julio 2022 No.2

Industrialización de la hoja de coca boliviana
Decreto Supremo No. 4746

La Paz

Calle Federico Zuazo 1598, Edificio Park Inn
Piso 11

(+591 - 2) 211 3165
(+591 - 2) 231 3737

Santa Cruz

Avenida San Martín 155, Edificio Ambassador Business Center
Piso 19

(+591 - 3) 337 7474

www.rojas-lawfirm.com

Industrialización de la hoja de coca boliviana
Decreto Supremo No. 4746

En fecha 29 de junio de 2022, el gobierno central promulgo el Decreto Supremo No. 4746, el cual tiene por objeto:

a. Crear la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana - KOKABOL.

Creación

I. Se crea la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana cuya sigla es "KOKABOL", bajo dependencia directa del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, que tiene como finalidad apoyar la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio.

II. KOKABOL desarrollará sus actividades en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0590, de 4 de agosto de 2010, modificado por el Decreto Supremo No. 2946, de 12 de octubre de 2016.

Giro de la Empresa

I. KOKABOL tiene por giro y actividad principal el desarrollo de la industria de la química básica de la hoja de coca y dentífrico. Asimismo, la producción, procesamiento, transformación y comercialización de otros productos derivados de la hoja de coca y plantas medicinales.

II. KOKABOL realizará investigación y desarrollo tecnológico productivo de la hoja de la coca y plantas medicinales para su industrialización.

Domicilio

KOKABOL tiene como domicilio legal el Municipio de Sacaba en el Departamento de Cochabamba, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Aporte de Capital

I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a realizar un Aporte de Capital, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN a favor del SEDEM para KOKABOL, por un monto de hasta Bs 62.380.510.- (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), destinados a la ejecución del proyecto "Implementación de la Planta Procesadora de la Hoja de Coca en Cochabamba".

II. Para el cumplimiento del Parágrafo precedente, se autoriza realizar las modificaciones presupuestarias del Programa "Implementación Programa de Inversión Pública Multisectorial para el Desarrollo Productivo a Nivel Nacional", asignado al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Sergio Dávila
C.R. & F. Rojas Abogados
El presente articulo no se trata de un análisis, es un breve comentario sobre la norma legal vigente en Bolivia